



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02050603 ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA L. EN D. GUADALUPE QUEZADA VIDAL, EN ADELANTE “LA UIPPE”, Y POR OTRA PARTE; CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUAREZ, REPRESENTADO POR LA L. EN D. CAROLINA ORTEGA OLIVARES, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA INTERNA”; LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUAREZ, REPRESENTADA POR LA P.L.C. LUZ MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, EN ADELANTE “LA TESORERÍA” Y EL DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR EL C. JORGE DOLORES ÁLVAREZ PÉREZ, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



Antecedentes

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo y con base en el acuerdo número IHAEM/CP-698-90/18 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, que tienen por objeto regular la Evaluación de los Programas presupuestarios, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez; así como los términos de referencia (TdR) para el desarrollo de cada tipo de evaluación, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Almoloya de Juárez <https://almoloyadejuarez.gob.mx/uippe-2/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado por la disposición Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante LINEAMIENTOS GENERALES . Al tenor de las siguientes:



Declaraciones

1. DE “LA UIPPE”

1.1. Que es una dependencia administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez 2019-2021.

1.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del 28 de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del SMDIF de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, y décima quinta de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA”

2.1. Que es una dependencia administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez 2019-2021.

2.2. Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del 14 de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, del SMDIF de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.



2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio El ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

3. DE “LA CONTRALORÍA”

3.1. Que es una dependencia administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez 2019-2021.

3.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del 10 de junio de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del SMDIF de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Que es una dependencia administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez 2019-2021.

4.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del 11 de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del SMDIF de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.



5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al programa presupuestario **02050603 Alimentación para la Población Infantil.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez;
- g) Apoyar y/o asesorar a la dependencia; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



DE LA “CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la UIPPE del Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, dentro de las oficinas que así se establezcan.



CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos

N.P.	HALLAZGO	ACTIVIDAD COMPROMETIDA
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		
1.1	<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario no cuenta con un diagnóstico o justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema. 	Generar un diagnóstico, justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema que resuelve el programa.
1.2	<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario se basa en la metodología del marco lógico (MML). 	Dar continuidad a la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020		
2. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES		
2.1	<ul style="list-style-type: none"> El propósito del programa presupuestario está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. 	Procurar que el propósito del programa presupuestario siempre esté alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2.2	<ul style="list-style-type: none"> Existe una vinculación indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, ayudando al cumplimiento del mismo. 	Mantener una vinculación directa o indirecta con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que contribuya al cumplimiento del mismo.
Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020		
3. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD		
3.1	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene identificada la población potencial, por lo que no existe una metodología para su cuantificación. 	Identificar a la población potencial.
3.2	<ul style="list-style-type: none"> No se conoce la demanda total de beneficiarios a atender. 	Identificar y señalar la demanda total de beneficiarios a atender.
3.3	<ul style="list-style-type: none"> No se tienen especificadas las metas a largo y mediano plazo 	Identificar y señalar las metas a largo y mediano plazo.
Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020		



4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

4.1	<ul style="list-style-type: none"> Existe un padrón de beneficiarios, pero no se tiene información actualizada y no hay mecanismos para su depuración y actualización. 	Mejorar el padrón de beneficiarios a través de una depuración y actualización.
4.2	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron mecanismos para la selección de apoyos. 	Identificar los mecanismos para la selección de apoyos.
4.3	<ul style="list-style-type: none"> No existe un procedimiento establecido para la recolección de datos socioeconómicos de los beneficiarios. 	Establecer un procedimiento para la recolección de datos socioeconómicos.

Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020

5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:

5.1	<ul style="list-style-type: none"> Existe mayor fortaleza en este rubro, ya que el programa presupuestario se basa en la metodología del marco lógico (MML) y se trabaja con la matriz de indicadores para resultados (MIR) tipo, publicada el 6 de noviembre de 2018. 	Seguir aplicando la metodología del marco lógico y la matriz de indicadores para resultados tipo.
-----	---	---

Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020

6. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1	<ul style="list-style-type: none"> Se identifican los gastos en los que se incurren para la operación del programa presupuestario. 	Continuar con la correcta identificación de los gastos en los que se incurren para la operación del programa presupuestario.
6.2	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. 	Continuar con el cumplimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
6.3	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos normativos se encuentran sin actualizar y no son de carácter público. 	Actualizar los documentos normativos aplicables y hacerlos públicos.
6.4	<ul style="list-style-type: none"> Los resultados del desempeño del programa no están actualizados y no son de carácter público. 	Dar a conocer los resultados del desempeño del programa y hacerlos de carácter público.

Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020

7. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a la estructura programática utilizada, durante el ejercicio fiscal evaluado, en el Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, no existe coincidencia alguna con otro programa presupuestario. 	NA
-----	---	----

Fecha comprometida de cumplimiento: 15 de enero de 2020



b) De las recomendaciones

N.P.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Generar un diagnóstico, justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema que resuelve el programa.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	15 de enero de 2020
2	Dar continuidad a la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).	Continuar con la aplicación de la MML.	
3	Procurar que el propósito del Programa presupuestario siempre esté alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	Continuar alineando el programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	
4	Mantener una vinculación directa o indirecta con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que contribuya al cumplimiento del mismo.	Continuar con la vinculación directa o indirecta con algún ODS.	
5	Identificar a la población potencial.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
6	Identificar y señalar la demanda total de beneficiarios a atender.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
7	Identificar y señalar las metas a largo y mediano plazo.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
8	Mejorar el padrón de beneficiarios a través de una depuración y actualización.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
9	Identificar los mecanismos para la selección de apoyos.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
10	Establecer un procedimiento para la recolección de datos socioeconómicos.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
11	Seguir aplicando la metodología del marco lógico y la matriz de indicadores para resultados tipo.	Continuar con la aplicación de la MML y la MIR vigente.	
12	Continuar con la correcta identificación de los gastos en los que se incurren para la operación del programa.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	



13	Continuar señalando los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	15 de enero de 2020
14	Actualizar los documentos normativos aplicables y hacerlos públicos.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	
15	Dar a conocer los resultados del desempeño del programa y hacerlos de carácter público.	Generar grupo de trabajo para atender la recomendación.	

QUINTA. Cumplimiento.

“EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a **“LA UIPPE”** copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **“LA UIPPE”** valide la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

“LA UIPPE” cuenta con la facultad de dar vista a la **“CONTRALORÍA”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de enero de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las partes.

En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

SÉPTIMA. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.



NOVENA. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La interpretación del presente convenio, corresponde a **“LA UIPPE”** y a la **“CONTRALORÍA”**, en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

El presente convenio se firma por triplicado en Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 2019.

L. EN D. GUADALUPE QUEZADA VIDAL
TITULAR DE LA UIPPE
RÚBRICA

P.L.C. LUZ MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ
TESORERA
RÚBRICA

L. EN D. CAROLINA ORTEGA OLIVARES
CONTRALORA INTERNA
RÚBRICA

C. JORGE DOLORES ÁLVAREZ PÉREZ
SUJETO EVALUADO
RÚBRICA